

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

E.

S.

D.

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC. Y OTRO.

Rad. No. 15001310500220230004100

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, mayor de edad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado general de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. BIC.** conforme al poder que obra en el expediente, informo al Despacho que el día 19 de febrero de 2024, se remitió a la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA - SEGUROS CONFIANZA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, el auto admisorio del llamamiento en garantía y el link de acceso al expediente digital, en donde reposan entre otros documentos, la demanda y anexos, el auto admisorio de la demanda, la contestación de demanda y pruebas y el llamamiento en garantía con sus respectivos anexos.

Lo anterior, dando trámite a lo ordenado por el Despacho en el auto proferido el 13 de febrero de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

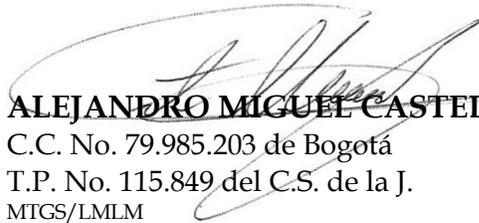
De conformidad con el artículo en mención, me permito manifestar, bajo gravedad de juramento, que la dirección de notificación corresponde a la registrada por la Aseguradora en el certificado de existencia y representación legal. Asimismo, adjunto confirmación de entrega del correo electrónico enviado a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA - SEGUROS CONFIANZA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, el día 19 de febrero de 2024.

Adjunto:

1. Correo electrónico enviado a las Aseguradoras, de fecha 19 de febrero de 2024.

2. Confirmación de entrega del correo electrónico enviado el 19 de febrero 2024, a las llamadas en garantía.

Cordialmente,



ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
C.C. No. 79.985.203 de Bogotá
T.P. No. 115.849 del C.S. de la J.
MTGS/LMLM

De: | López & Asoc | Abogados <abogados@lopezasociados.net>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 8:39 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; Notificaciones Confianza;
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA ADMISION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO
VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
SA.ESP Y OTRO, BAJO RADICADO 15001310500220230004100 (JA)
Datos adjuntos: VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR.pdf

Atentamente remitimos la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA.ESP Y OTRO, BAJO RADICADO 15001310500220230004100, conforme lo ordenado por el artículo 8 de la ley 2213 para su trámite.

LÓPEZ & ASOCIADOS

LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Bogotá, 19 de febrero del 2024

NOTIFICACIÓN

Señores: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA; COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA – SEGUROS CONFIANZA SA y de EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Att: Representante legal y/o quien haga sus veces

Correo de notificación:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

notificacionesjudiciales@confianza.com.co

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

REFERENCIA

Naturaleza del proceso: Laboral ordinario

Despacho: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Demandante: VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR

Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA.ESP Y OTRO

Radicado: 15001310500220230004100

Fecha de la providencia que admite llamamiento en garantía: 13 de febrero del 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley No. 2213 del 13/06/2022, por medio de la presente se le notifica el auto que admite **el llamamiento en garantía** en el mencionado proceso.

Se le advierte que conforme a la ley en mención esta notificación se entenderá surtida una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente correo electrónico. Para el efecto, se adjuntan los documentos pertinentes para su conocimiento.

La dirección electrónica a la que se envía este mensaje corresponde a la registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada para efectos de la presente notificación.

Adjunto:

ENLACE A LOS DOCUMENTOS: [VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR](#)

Atentamente,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ

Apoderado de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA.ESP**

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@lopezasociados.net>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 8:39 a. m.
Para: abogados@lopezasociados.net
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN DE LA ADMISION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA.ESP Y OTRO, BAJO RADICADO 15001310500220230004100 (JA)
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00052.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)

[Notificaciones Confianza](mailto:Notificaciones Confianza (notificacionesjudiciales@confianza.com.co)) (notificacionesjudiciales@confianza.com.co)

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop (notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA ADMISION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DEL CASO VEIMAR ALEXANDER ALBA POBLADOR CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA.ESP Y OTRO, BAJO RADICADO 15001310500220230004100 (JA)